


**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**
CLAVE: SEM000330
FOLIO TRÁMITE: Gobierno de TLAQUEPAQUE
FECHA EXPEDICIÓN: 26-enero-2021**TIANGUIS:** SEMIFLIO
NOMBRE: SILVA ALVARADO ALEJANDRO
UBICACIÓN: RARROTERAN
COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL
CALLE CRUCE 1: BIELA
CALLE CRUCE 2: CARRETERA A CHAPALA
GIRO: VARIOS VENTA DE TEJUNO Y NIEVE
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP
EXTERIOR: S01 **INTERIOR:****IMPORTE MT2:** \$ 2.20 mts.**DÍAS AMPARADOS:** 34**IMPORTE:** \$149.60**VIGENCIA A PARTIR DE:** 01-enero-2021**FECHA DE VENCIMIENTO:** 30-abril-2021**DÍAS DE TRABAJO**
LUNES NO TRABAJA
MARTES NO TRABAJA
MIERCOLES NO TRABAJA
JUEVES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA
SÁBADO SI DE: 10:00:56 a A: 04:00:56 p
DOMINGO SI DE: 10:00:56 a A: 04:00:56 p
"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"**OBSERVACIONES:**

ART 43 I-D TENER LAS MEDIDAS DE HIGIENE


AUTORIZÓ**SILVA ALVARADO ALEJANDRO****L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN**

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS, GOBIERNO DE TLAQUEPAQUE

Gobierno de

DEPARTAMENTO DE MERCADOS

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiflío", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser standido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar perjuicios moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (miente o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- Las ventas de bebidas alcohólicas, prendas de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los plantelos educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella corrada, tratándose de puestos en que se vendan frijolitos o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.